



2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"


**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**


**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**


En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México el día 20 de Enero del 2022, a las 15:00 hrs, reunidos en las oficinas de Sala de Cabildo, ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Av. Constitución No.1, Colonia Laureles, Isidro Fabela, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Isidro Fabela, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema Municipal DIF 2022-2024, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

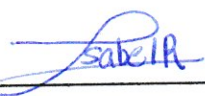
  
\_\_\_\_\_  
**T.S.U. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA**  
Director del Sistema Municipal DIF

  
\_\_\_\_\_  
**C. MAGALY JAZMIN PRUDENCIO ARANA**  
Enlace de Mejora Regulatoria del área

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HUGO BOLAÑOS MORALES**  
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  
del Sistema Municipal DIF

  
\_\_\_\_\_  
**C. STEPHANIE ALCANTARA MENESES**  
Coordinación de Desayunos Calientes  
DEC del Sistema Municipal DIF

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DE LOS ANGELES NUÑES GONZALEZ**  
Coordinación de Desayunos Escolares Fríos  
PRAAME del Sistema Municipal DIF

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA ISABEL FLORES ROSAS**  
Titular del Programa de Atención Integral a Adolescentes y  
Atención Integral a Madres Adolescentes  
AIA, AIMA Y HORTA del Sistema Municipal DIF

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DEL CARMEN ROA ACEVES**  
Coordinadora de Discapacidad del Sistema Municipal DIF

  
\_\_\_\_\_  
**C. CELENE ROA NERI**  
Coordinación de Adultos Mayores del Sistema Municipal DIF




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



  
C.D. FABIOLA VELARDE REYES

Titular del Modulo de Odontología del Sistema Municipal DIF

  
C. ELIANA MAYEN ROA

Titular del Modulo de Medicina del Sistema Municipal DIF

**X. Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

**IV. Establecer Comités Internos** en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

**(RGMR) Artículo 27.-** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**(LPLMRDEMYSM) Artículo 28.-** El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;